

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado del saneamiento de Moraleja (Cáceres).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.709.672,24 pesetas.

La fianza provisional, a 30.646 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 28 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.330) (O.—30.398)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de Río Losa (Burgos).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 463.351,12 pesetas.

La fianza provisional, a 9.268 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación

de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 28 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.331) (O.—30.399)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento del barrio de la Estación de Ripoll (Gerona).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 816.758,33 pesetas.

La fianza provisional, a 16.336 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 30 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.332) (O.—30.400)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a concesión administrativa para instalación de línea eléctrica aérea a 15 KV. para servicio de la finca de don Agustín González de Amezá, en el lugar denominado «Vilches», en el término municipal de Arganda.

Resultando que al proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del

Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público.

Resultando que ha sido efectuada la información pública que previene el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Resultando que el proyecto y expediente han sido sometidos a informe de la Delegación de Industria y Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Considerando que durante la información pública no se han presentado reclamaciones.

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto, y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión administrativa solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resulten afectados, pero no podrá ocupar el titular de esta autorización ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario, para la ocupación, sin cumplir, aquel requisito.

2.ª Se autoriza a don Agustín González de Amezá, como propietario, la instalación de la línea aérea a 15 KV. solicitada, de acuerdo con el proyecto presentado.

3.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

4.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis metros.

5.ª Los cruces con carreteras y servicios se realizarán adoptando las necesarias medidas de seguridad, de acuerdo con el proyecto presentado y con sujeción a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

6.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de la línea.

7.ª El titular de esta concesión constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del propietario de la línea a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

9.ª Será obligación del titular de esta concesión el exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo, relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y protección a la industria nacional.

10. Aceptadas por el titular de esta concesión las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

11. Será obligación del titular de esta concesión la representación de la misma en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

12. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 2 de julio de 1956. — (Firmado.)

(G. C.—3.447) (O.—30.455)

## Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

### Agencia Ejecutiva

#### EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra Ceferino Alvarez, hoy Samuel Pascual, paseo de Extremadura, núm. 27, por débitos al impuesto sobre la Riqueza Provincial, correspondientes a recibos del año 1955 y 56, importante por principal la cantidad de 20.068,16 pesetas, más los recargos de apremio, gastos y costas causadas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

«Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente contra Ceferino Alvarez, hoy Samuel Pascual, paseo de Extremadura, núm. 27, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos

en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 26 de julio de 1956, a las doce horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Infantas, núm. 11, piso tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados, y anúnciese al público por medio de edicto, conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a 9 de julio de 1956.—El Agente ejecutivo, firmado: J. Salom. (Rubricado).

#### Efectos que se subastan

Número del lote: 1.—Detalle de los bienes y tasación: Una cafetera exprés de dos portas, marca «Alvarez», 2.200 pesetas; mostrador de metal forrado, mármol, grifos y serpentín, 5.500 pesetas; una máquina registradora «Nacional», pequeña, 3.100 pesetas; un bañomaria para tres cafeteras, 375 pesetas, y una saturadora, 425 pesetas.

Total, 11.600 pesetas.

Número del lote: 2.—Detalle de los bienes: Los derechos de traspaso y explotación del negocio de bar sito en el número 27 del paseo de Extremadura.

#### Condiciones para optar a la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 de la valuación del lote que deba subastarse.

3.ª Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las arcas de la entidad acreedora.

5.ª Los enseres reseñados y que son objeto del presente edicto se encuentran depositados en el domicilio del deudor, paseo de Extremadura, núm. 27, a disposición de aquellas personas a quienes pueda interesar su examen.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1956. El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.

(C.—12.651)

## CANAL DE ISABEL II ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.708 del libro R. b., importante 32 hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedida por este Canal a favor de doña María de Chávarri y Bares, y la núm. 1.709, del mismo libro, de 32 hectolitros, equivalentes a un real fontanero, extendida a nombre de don Claudio Rodríguez Porrero, se suplica a la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato, 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a los interesados otras nuevas por sus equivalencias.

Madrid, 4 de junio de 1956.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(A.—5.552)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el ex-

pediente de apremio que se sigue contra Industrias Modernas Alimenticias, para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por la cantidad de veinticinco mil seiscientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, cincuenta y tres cámaras frigoríficas de hielo y dos compresores de 2 HP y 0,5 HP; cuya cubasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de octubre próximo, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Tercero

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el domicilio de la entidad apremiada, siendo su depositario don Pablo Manchado, avenida de la Albufera, ciento uno.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(C.—12.647)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra Carbones Barrantes (S. L.), para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por la cantidad de seis mil setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, un motor de gas-oil de 12 HP, marca «Kaelble», número 3.239; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de octubre próximo, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Tercero

Que el motor que se subasta se encuentra depositado en la calle del Alcalde López Casero, número cinco, siendo su depositario don Manuel Barrantes.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(C.—12.646)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número tres, en los autos promovidos por don Angel Macazaga Alberdi, contra don Arturo Sirecigne Rosiñol y don Manuel Sánchez Alvarez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se cita al don Arturo Sirecigne Rosiñol para que el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que reste confe-

sión judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por medio de la presente, que, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.544)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, ha admitido la demanda incidental promovida por doña Josefa María Rodríguez Biranova, por sí y como legal representante de su hija, menor de edad, Rosa María Esmeralda Rodríguez Eiranova, sobre que se la declare pobre en sentido legal, para litigar con don Víctor Pérez García-Blanes, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de la citada menor como hija natural del demandado, a quien se ha mandado conferir traslado, para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos incidentales y conteste la demanda de pobreza referida.

En su consecuencia, e ignorándose el actual domicilio de don Víctor Pérez García-Blanes, se le emplaza a los indicados fines por medio de esta cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—12.650)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interumpido, a instancia de don Norberto Arredondo Matas, para acreditar la adquisición del dominio de la mitad indivisa de la finca resultante de la agrupación de las números 737, 1.152, 538 y 739 de la Segunda sección del Registro de la Propiedad del distrito del Occidente, de esta capital, y de la obra nueva emprendida sobre la misma, consistente en la siguiente

##### Finca

Solar, en esta capital, call del Río, número siete, con fachada también a la travesía del Reloj, que adopta la forma de un polígono octogonal irregular, con las características siguientes: La fachada a la calle del Río, señalada con el número siete, mide 25,35 metros; la medianería derecha, entrando, que forma ángulo recto con la anterior, mide 15,50 metros; la fachada a la travesía del Reloj mide 13,40 metros; la medianería, perpendicular a esta fachada, mide 4,50 metros; la medianería, paralela a la calle del Reloj, que forma el patio, mide 6,70 metros; la medianería, sensiblemente perpendicular a la anterior, mide 4 metros; la medianería, paralela a la calle del Río, testero del primer edificio, mide 6,15 metros, y por último, la medianería, entrando por la calle del Río, oblicua a esta fachada, mide 7,65 metros. La superficie total de este solar es de 325,10 metros cuadrados. Sobre este solar se ha construido un edificio, con los mismos linderos del solar anteriormente descrito, que consta de dos cuerpos comunicados entre sí por la planta baja; el primero tiene 12 metros de fachada por 7,50 metros de fondo, y consta de dos plantas, la baja destinada a despacho de pan y a almacén y trastienda, y la principal a oficinas; el otro, con fachada también a la travesía del Reloj, consta solo de planta baja, y está destinado a horno de pan cocer, taller u obrador, que ocupa el resto de la superficie construida. La superficie total edificada es de 298,20 metros cuadrados, con un patio de 6,60 metros de largo por cuatro de ancho.

En cuyo expediente, y por providencia de nueve de los corrientes, se ha acordado citar a don Antonio Castro Somoza, como cotitular dominical instrumental, y don Eloy, doña Josefa y don Antonio Fernández Rojas, como titulares instrumentales de quienes los bienes proceden; don José Jesús Gregorio, doña Carmen Juana Mercedes, don Eloy Manuel Enrique y don Rodolfo Eusebio Lucio Fernández López, y la esposa del primero, doña Cecilia Rojas Ortega, como titulares registrales—la última de derechos—; y don Nicolás Antonio Rodil Estévez y sus posibles e ignorados causahabientes, en su caso, como titulares, en parte instrumentales y en parte registrales; y finalmente se ha dispuesto convocar a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado en dichos autos, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de cédula de citación a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.542)

## JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo acordado en el proceso de cognición que se sigue a instancia de doña Pilar Amigó González, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha acordado admitir a trámite la demanda y emplazar, como por medio del presente se emplaza, a los demandados doña Sagrario Cuadrado, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, así como su paradero, se ignora; y a los ignorados herederos, si los hubiere, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, así como que el desahucio se refiere al piso tercero izquierda, hoy quinto izquierda, de la casa número seis de la calle de Arriaza.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento a los demandados antes dichos expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.527)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y en ejecución de sentencia dictada en el expediente de juicio verbal civil, seguido sobre desahucio por falta de pago a instancia de don Manuel de Castro Muñoz, contra doña María Josefa Narváez y Macías, representado el primero por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, bajo el número quinientos sesenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y cinco, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados a la demandada:

Dos sillas de madera, con respaldo alto y tapizado en cretona con dibujos de caballos, usadas.

Una silla de madera corriente, con el asiento roto.

Dos alfombras de esparto, de forma rectangular, con dibujos en color verde, muy usadas.

Seis sillas de madera, de tipo Colonial, tapizadas en cretona rameada.

Una mesita pequeña con entrepaños, estilo Colonial.

Un armarito de madera de dos puertas y tres entrepaños—estilo cocina—, pintado en color gris, viejo y mal armado.

Una percha de madera, de pared, en color claro, con seis colgadores.

Nueve faldas de punto, de lana y algodón, bastante deterioradas.

Cuarenta y cuatro aparatos «Amaya» para colgar y exponer modelos de jersey, en madera.

Dos aparatos de mayor tamaño e igual marca, con dos figuras de cabeza de mujer en su parte superior.

Veintiuna perchas de pie, de diferentes tamaños.

Dos perchas de pie, con dos figuras de cabeza de hombre en su parte superior.

Dos vestidos de punto, de lana, deteriorados.

Doce jerseys de punto, de lana, con cremallera, de señora, de diferentes colores y tallas.

Una mesa de madera con tres cajones.

Dos cortinas de cretona, viejas.

Estos bienes han sido valorados en la suma de tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, que sirve de tipo a la subasta que habrá de celebrarse el próximo día dos de agosto, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Narciso Sáez Sobrino, portero de la casa número diecinueve de la calle del Marqués de Urquijo, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.553)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de proceso de cognición con el número trescientos ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Vicente Iborra Medel, en representación de don Román Ortiz Castejón, contra los hermanos don José, doña Josefa y doña Amparo Díaz Cuenca, y contra los posibles e ignorados herederos de doña Carmen González Señorena, o cualquier otra persona que pudiera alegar derecho a la continuidad en el disfrute del cuarto bajo, letra D, de la casa número veintinueve, antes tres provisional, de la calle de Abtao, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho piso; en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia del día de hoy, emplazar a los demandados expresados, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos referidos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los posibles e ignorados herederos de doña Carmen González Señorena, o cualquier otra persona que pudiera alegar derecho a la continuidad en el disfrute del cuarto bajo, letra D, de la casa número veintinueve, antes tres provisional, de la calle de Abtao, de esta capital, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.523)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos trece, de mil novecientos cincuenta y seis, instados por don Francisco Alonso y Alonso y don Claudio González Prieto; representados por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra doña Francisca Horcajada y don Pedro Terrán Picado, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto séptimo B de la casa número ciento nueve de la avenida de la Ciudad de Barcelona, de esta capital, se cita y emplaza a los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado, por consanguinidad y afinidad, de doña Cecilia de Aragón Zapatería, a que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos a contestar la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis; doy fe.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.524)

##### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Patricia Herraz Escribano, bajo el núm. 201, de 1956, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de junio de 1956.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de hurto, a virtud de denuncia de Andrés

Lorgeoux, contra Patricia Herraz Escribano, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Patricia Herraz Escribano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta resolución a Andrés Lorgeoux a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Andrés Lorgeoux se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1956.

(B.—5.260)

#### JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 721, de 1955, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1956.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Aurelio Álvarez Ardura, mayor de edad, casado, sereno de comercio y vecindad y vecino de esta capital, domiciliado en la Costanilla de San Vicente, núm. 5, y Eugenio Gómez Moreno, de veinticuatro años, soltero, albañil y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Aurelio Álvarez Ardura y Eugenio Gómez Moreno, como autores de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación al denunciado Eugenio Gómez Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, librese edicto al Bo-

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

miado núm. 1.908 del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del mismo.

6. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Francisco Martínez Gil, agremiado número 1.153 del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del mismo.

7. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Alejandro Minayo Minayo, agremiado número 1.270 del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del mismo.

8. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Ricardo García García, agremiado número 732 del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del mismo.

9. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Manuel Otero Alonso, del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del mismo.

10. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Joaquín Martín Manrique, del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del mismo.

11. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Casiano Ucha Iglesias, del Gremio Fiscal de las Industrias de Madera y Corcho, contra acuerdo del mismo.

12. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Francisco Benet Cervera, del Gremio Fiscal de las Industrias de Madera y Corcho, contra acuerdo del mismo.

13. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Simón Loscertales Bona, del Gremio Fiscal de las Industrias de Madera y Corcho, contra acuerdo del mismo.

14. Desestimar solicitud formulada por don Victoriano Travesado Silvela, en nombre de doña María de los Dolores Jarava Aznar, interesando se practique liquidación por arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente a un vedado de caza, tomando como base gravable el valor de la caza obtenida, por cuanto la misma debe verificarse conforme determinan los artículos 16 a) y 17 de la Ordenanza para la exacción de dicho arbitrio.

## Diputación Provincial de Madrid

LETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1956.

(G. C.—2.848)

(B.—2.984)

## Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Madrid y su provincia

(Atocha, 34)

Este Colegio Oficial hace saber a los señores Colegiados relacionados a continuación que, teniendo más de doce cuotas mensuales pendientes de pago, si en el plazo de un mes, a partir de la fecha, no han legalizado su situación, les será aplicado el párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior, que faculta a la Junta de Gobierno para darles de baja, procediendo a la anulación de su carnet profesional, y siendo, por lo tanto, considerada clandestina su actuación:

Don Enrique Massana Piñol.—Ceyha (Sociedad Limitada).—Don Emilio Ortega González.—Don Ramón Guillén Ferré.—Don José Luis Muñoz Giadanes.—Don Etienne Teich.—Don Luis Barrios García.—Don Antonio Garrido Pulido.—Don Juan Pérez Jiménez.—Doña María Castillo Acuña.—Don Luigi Tamburini Anielli.—Don Andrés García Martínez.—Don Agapito Beltrán Linares.—Don Vicente García Pérez.—Don Aurelio Hermoso Martín.—Don Julián Burgos Martínez.—Don Marco A. Cenerini.—Don Salvador Frontán López.—Don Antonio Valcayo Labraña.—Don Antonio Mira Bonet.

Don Werner op der Beck Doering.—Don José Martí Compañó.—Don Francisco Alejano Luis.—Don Sandalio García Martín.—Don Julián Navarro Contreras.—Don Gustavo Ross Hennequín.—Don Ramón García Espejo.—Don Julián Duque Díaz.—Don Miguel Koczsky.—Don Jesús Peinado Zúñiga.—Don Manuel Boloix y Subirana.—Don J. Alfonso Piñero Vázquez.—Alora (S. L.).—Representaciones Cuadrado.—Don Ramón Fraga García.—Don José Muscarello Pesce.—Don Francisco Kubusch Orejón.—Don Arturo Arcos Arnau.—

Don Benito García Fernández.—Don Zenón Pistolesi Davini.—Don Fernando Meyer Fasig.—Don Francisco Pelayo López.—Don Enrique Lowis Rampa.—Don Agustín Ayuso Alonso.

Don Juan Horacio Valjusti.—Don Pedro Domínguez Pérez.—Don Luis Cabronero Giménez.—Don Federico Burguero Conde.—Don Alfonso Botana Bayo.—Don Luis Campos Pareja.—Don Basilio Fernández Lucía.—Don Manuel Ramires de Arellano Rubio.—Don Carmelo Jiménez Lavín.—Don Jesús Martínez de Zárate.—Don José López Pacios.—Don José Traspaderne Navarro.—Don Benito Casau Jurado.—Don Ramón López Carmona.—Don Eduardo Muñoz Peral.—Don Jorge Arroyo Sanz.—Don Juan Nieto Ruiz.—Don Angel Marugán Arranz.—Don Mariano Guzmán Arroyo.—Don Valentín Gómez Antillo.—Don Eulogio Gutiérrez Carrasco.

Don Mariano Lorente Ervazu.—Don Juan Ortega Samián.—Don Félix Gascón Crespo.—Don Eugenio Haas Setzer.—Don Rafael Mena Ortega.—Don Eduardo Duque Fernández.—Don Apolinar Portero Laso.—Don Leandro Briónes Gil.—Don Lázaro Martínez Munera.—Don Guillermo Carrión Romero.—Don Juan Vera Arriba.—Don Julián Valero Poveda.—Don Baudilio Prieto García.—Don Joaquín López Rico.—Don Bernardo Imelio García.—Don Bernardino Martínez Espinosa.—Don Luis García Fernández.—Don Andrés Casado de Guevara.—Don Manuel Ledesma Adán.—Don Enrique López Martínez.—Don Antonio Rodríguez Vila.

Don Francisco Trinidad Muñoz.—Don José Alegría Rentería.—Don Martín Fernández Salvador.—Don Laureano Corral Avila.—Don Antonio Guadalupe García.—Don Juan Mejías Wicott.—Don Justiniano Andrés Martín.—Don Juan Manrique Peña.—Don José Díaz Rodríguez.—Don Juan Carrillo Flores.—Don Jesús Lozano Rodríguez.—Don Antolín Andrés Gutiérrez Casarrubios.—Don Julio Angel Lirbona Peralto.—Doña Pilar Sanz Porto.—Don Mariano Baro y López.—Don Esteban Herberg Volger.—Don Enrique Carrasco Martínez.—Don Angel del Aguila Rodríguez.—Don Clotario Herrera Llanos.—Don Julio de los

Ríos Broch.—Doña Aurora López Alonso.—Don Vicente Clavo Benito.—Don Alejandro Manuel Recio Hernández.

Don Enrique Pérez Céspedes.—Don José Tallarí Morilla.—Don Amadeo Banión Sánchez.—Don Antonio Orejas Alvarez.—Doña María Luisa Ynurria García.—Don Carlos Rospiz Calatayu.—Don Miguel Iniesta García.—Don Lidio González López Pintor.—Don Germán Gullón Mínguez.—Don Enrique Hernández Rincón.—Don Luis Ferrer Scramuzza.—Don Antonio Silva de Herrera.—Don Manuel Moreno García.—Don Antolín López Ordóñez.—Don Enrique Briónes Gil.—Don Luis Romano Martínez.—Don Angel Segovia García.—Don Tomás Sánchez Suárez.—Don Agustín González Gómez.—Don José Díez de Artazcoz Esparza.—Don Eusebio Enrique de la Flor García.

Don Gerardo López García.—Don Luis Gómez Merino.—Don Manuel Puerta Pina.—Don Víctor Manuel Alvarez Guadrado.—Don Joaquín Lucendo Rodero.—Don Antonio Muñoz de Morales Gonzalo.—Don Francisco Pereira Martín.—Don José Patón Garrido.—Don Martín Negrete Atienza.—Don Julio Madurga Tristán.—Don Raimundo Arizaga Llorente.—Don José Pérez Lavias.—Don Julián Ibáñez López.—Don José Antonio Reyes Mere.—Don Lorenzo Fernández Fernández.—Don Manuel Sánchez Cervera.—Don José Víctor Valderrama Sampedro.—Don José Rebollo García.—Don José Verdú Vilaplana.—Don José Rodríguez Amorrortu.—Don Eloy Vara González.—Don Vicente Calvet Coria.—Don Juan Antonio Santamaría Murillo.—Don Manuel González Iglesias.—Don Antonio Guerrero Gallástegui.

Doña María de los Angeles Elícegui.—Don Antonio Muñoz Pomares.—Don José Font Arabia.—Don Antonio Lisbona Lahoz.—Don Antonio Santamaría Tomé.—Don Enrique González Jiménez.—Don Alfonso Calabuig Rodríguez.—Don Víctor Fernández Martín.—Don Daniel Esteller Pujol.—Don Elías Alonso Blázquez.—Don Francisco Segura Arroyo.—Don Angel Grande Fernández.—Don Juan Antonio Sánchez Suárez.—Don Laureano Ramos Gómez.—Don Carmelo Duque Fernández.—Don José de la Peña y Baláns.—Don Fernando León

Susín.—Don Alfonso Crespo Herrera.—Don Antonio López Rivera.—Don Ricardo de la Cueva Peralta.

Don Hernando López Holgnin.—Don Ramón Rodríguez Domínguez.—Don Domingo Sánchez Adamez.—Don Ramón González Rasco.—Don Enrique Ruiz Martínez.—Don Enrique Ruiz Erviti.—Don Francisco Sáez Sáez.—Don Pelayo Larrañaga.—Ruiz-Gómez.—Don Pedro Blanco Panizo.—Don José Estánchez Sánchez.—Don Julio García Herro.—Don Gervasio Fernández Fernández.—Don Miguel González Botia.—Don Joaquín Terrones Montero.—Don Rafael Lledó Picatoste.—Don Víctor Saucá Ramos.

Don Manuel Sánchez Padín.—Don Agustín González García.—Don José María Grajal Fernández.—Don Pedro del Sol Marín.—Don Miguel Mira Rivas.—Don Julián Marín Martínez.—Don Manuel Berlanga Peláez.—Don Vicente Campos López.—Don Joaquín Bernaldo de Quirós.—Don Rafael Erice Zabalza.—Don José Luis Mendoza Tellado.—Don Agustín Vidal Herreros.—Don Angel Algarra Alvarez.—Don José Pérez Marquina.—Don Esteban Resino Bautista.—Don Félix José Uceda Moreno.—Don Carlos Ríos García.—Don Teodoro Ruiz Hermosilla.—Don Santiago Muñoz Fernández.—Don Luis López Díaz.—Don Manuel Borge Otero.—Don Augusto Montes Menéndez.—Don Vicente Parra Fernández.—Don Jerónimo Valdés Pérez.

Madrid, 11 de julio de 1956.

(A.—5.530)

## ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de Socios de la Compañía Mercantil «Armas Swift» (S. L.), celebrada el día 9 de marzo último, se traslada el domicilio social de la misma, de la avenida de José Antonio, 27, octavo, de Madrid, a Huerto de la Campañeta, en Altea, provincia de Alicante.

(A.—5.550)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

## Diputación Provincial de Madrid

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE ENERO DE 1956

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid.

### Arbitrio Provincial

1. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Antonio Sánchez Jiménez, agremiado número 1.822 del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del citado Gremio.
2. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por la Empresa Ramón Vizcaíno (S. A.), agremiado núm. 2.276 del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del mismo.
3. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por don Félix Vidá Sebastián, agremiado número 2.237 del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del mismo.
4. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por la Empresa Compañía de Tractores y Motorización, S. L., agremiado núm. 483 del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, contra acuerdo del mismo.
5. Quedar enterada de la interposición de reclamación económicoadministrativa por Mundus, Estructuras Metálicas (S. A.), agre-